ENTRE RIOS

DECRETO 4372/2010
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Programa Nacional de Sanidad Escolar.
Del: 12/11/2010; Boletín Oficial 10/02/2011

VISTO
Las presentes actuaciones por medio de las cuales se gestiona la aprobación del Acuerdo y sus Anexos oportunamente suscripto El MINISTERIO DE SALUD de la PROVINCIA DE ENTRE RIOS; y
CONSIDERANDO:
Que dicho Convenio tiene por objeto la implementación en el Territorio provincial del Programa Nacional de Sanidad Escolar, en el ámbito de las escuelas primarias de la Provincia y cuya misión es instrumentar acciones y medidas tendientes a reforzar la educación para la salud y realizar controles médicos y odontológicos de la población escolar;
Que a los efectos de poner en marcha el Programa, resulta necesario aprobar el referido convenio y el modelo de Contrato de Locación de Obra para la contratación de las personas que realizaran tareas en el Programa de Sanidad Escolar, el que agregado forma parte del presente Decreto, los que deberán exceptuarse del Decreto Nº 3722/08 GOB y modificatorias;
Que asimismo, y en virtud de lo solicitado a fs. 01 y 02 por la Subsecretaria de Promoción y Prevención dependiente del MINISTERIO DE SALUD, correspondería facultar al Sr. MINISTRO DE SALUD para que mediante Resolución reglamente los mecanismos de trabajo pertinentes para la implementación del Programa;
Que ya cumplimentado con la apertura de una Cuenta Corriente especifica para el Programa Nacional, cuya denominación es PROSANE, Nº 3900068286 del BANCO NACION de acuerdo a la cláusula Séptima Convenio;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD, ha emitido dictamen de su competencia;
Que la Contaduría GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado intervención pertinente;
Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Acuerdo y sus Anexos oportunamente suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos y que agregado forma parte integrante del presente Decreto, cuyo objeto es la implementación en el Territorio Provincial del Programa Nacional de Sanidad Escolar, en el ámbito de las escuelas primarias de la Provincia y cuya misión es instrumentar acciones y medidas tendientes a reforzar la educación para la salud y realizar controles médicos y odontológicos de la población escolar.-
Art. 2º - Apruébese el modelo de Contrato de Locación de Obra para el Programa de Sanidad Escolar, el que agregado forma parte del presente Decreto, con destino a la contratación de profesionales y no profesionales para tal fin.-
Art. 3º- Establécese que la tramitación de los Contratos de locación de Obra a suscribir con Profesionales y Administrativos, en el marco del Programa Nacional de Sanidad Escolar,

quedan Exceptuados del cumplimiento del Decreto Nº 3722/08 GOB., en virtud de que en el Convenio y sus Anexos, queda explicitado el perfil especifico del Programa.-
Art. 4º- Facúltese al Sr. MINISTRO DE SALUD, para que mediante Resolución Ministerial apruebe los contratos de locación de obra y dicte todas las reglamentaciones que fueren necesarias para la implementación y funcionamiento del Programa.-
Art. 5º- Déjase establecido que los fondos del Programa, no podrán ser utilizados para otro destino que no sea estrictamente referido al funcionamiento y cumplimiento de los objetivos pactados por el Acuerdo que se aprueba por el presente texto legal.-
Art. 6º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-
Art. 7º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
Urribarri; Giano

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos